

## UN SISTEMA INCONSTITUCIONAL *por Javier E. Varani\**

Dos son las razones que nos llevan a definir a nuestro sistema electoral bonaerense como claramente inconstitucional:

1. La evidente desproporcionalidad en la composición de los Concejos Deliberantes, que ostentan mayorías oficialistas (y, en algunos casos, también de las segundas fuerzas) claramente sobrerrepresentadas. La Constitución Provincial establece, en su artículo 60, que “la proporcionalidad de la representación será la regla” para integrar cuerpos colegiados, y aclara “a fin de dar a cada opinión un número de representantes proporcional al número de sus adherentes”. Sin embargo, la ley electoral provincial n° 5109 viola este criterio al establecer un sistema de cocientes con pisos altos, cuyo resultado es que habitualmente quedan bancas sin cubrir. En el mundo, este problema se soluciona estableciendo la equiparación de los partidos que quedaron fuera del primer reparto con los que sí participaron. La idea, más que obvia, es que todos los votos deben valer lo mismo. Increíblemente, nuestros legisladores establecieron que las bancas sin cubrir deben otorgarse al partido que obtuvo más sufragios (que no siempre quiere decir mayoritario). Esto origina que en nuestra Provincia existan lo que hemos denominado “concejales sin votos”. En las elecciones municipales del año 2001, los bonaerenses elegimos en total 1.020 concejales, de los cuales 135 (¡el 14 %!) lo son sin votos. En las del 2003, se eligieron 1013 ediles, de los cuales 100 (10 %) son concejales sin votos. En la zona norte el caso es bastante grave: en la actual composición de sus concejos deliberantes, San Isidro ostenta 8 concejales sin votos, y Vicente López, 7 (¡un tercio del total de sus miembros!!).
2. La violación a uno de los principios fundamentales del sistema republicano de gobierno: la división de poderes. Nuestra Constitución Provincial declara, en su artículo 1, su adhesión a la forma de gobierno “representativa, republicana y federal”. Sin embargo, la ley electoral no tiene inconvenientes en obligar a los bonaerenses a votar intendentes y concejales en la misma boleta, sin posibilidad para el elector de optar por partidos distintos para cada una de esas magistraturas (como sí puede hacerlo a nivel nacional y provincial).

Cabe señalar que estas ilegítimas disposiciones tienen graves consecuencias para la calidad institucional de nuestros municipios. Al quitar pluralidad a la representación legislativa, al obligar al “arrastré” del candidato a intendente para “su” lista de concejales, el inconstitucional sistema electoral bonaerense condiciona una de las tareas más importantes de los Concejos Deliberantes: realizar el control político (de oportunidad y conveniencia) a la gestión de los intendentes.

*\* Javier E. Varani ha realizado una investigación, auspiciada por la Fundación Grupo Sophía, sobre el régimen electoral bonaerense y sus consecuencias en los gobiernos municipales, de próxima aparición.*

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.